

EL MATRIMONIO Y LOS JUDEOCONVERSOS DE LA MESOCRACIA CORDOBESA DURANTE EL SIGLO XV

Herencia Lavirgen, M^a Inmaculada
Universidad de Córdoba

Resumen: Este trabajo trata de analizar las posibilidades y las dificultades que presenta el estudio de la documentación notarial del siglo XV, para conocer, en base a esto, las relaciones sociales tejidas entre los judeoconvertos de la mesocracia cordobesa a través del matrimonio. Prestaremos atención a los problemas de la documentación, la participación de las familias, la composición de los matrimonios y su distribución por la ciudad; finalmente, ofreceremos el estudio de un caso concreto. No obstante, esto no es más que un primer paso en un trabajo que requiere mucha mayor profundidad; lo que presentamos aquí son las líneas de actuación a desarrollar con posterioridad.

Palabras clave: judeoconvertos, mesocracia, redes, matrimonio.

THE MARRIAGE AND JUDEO-CONVERSS OF CORDOBA MESOCRACY DURING THE 15TH CENTURY

Abstract: This paper focuses on the opportunities and the troubles that we find when we research about the notarial documents from the fifteenth century. With this base, we will be able to know that converts from Córdoba's medium groups built new social networks by marriage. We will pay attention to the troubles we have found with documents, the role performed by families, the composition of the couples and their geographical setting in the city; finally, we will provide the analysis of a particular case. However, this is the first step of a research that requires more work, so what we offer here are the lines we will have to carry out later.

Key Words: converts, medium groups, networks, marriage.

EL MATRIMONIO Y LOS JUDEOCONVERSOS DE LA MESOCRACIA CORDOBESA DURANTE EL SIGLO XV

Herencia Lavirgen, M^a Inmaculada
Universidad de Córdoba

1. Introducción. Apuntes sobre la metodología

Antes de comenzar, se ha de subrayar la dificultad que entraña el estudio de este grupo social. En primer lugar, porque no resulta sencillo dilucidar quiénes podían esconder un origen judeoconverso en la documentación notarial del siglo XV. Y, en segundo lugar, porque las personas que vamos a estudiar (los grupos medios y bajos de la sociedad cordobesa de dicho período) no dejaron tantas huellas documentales como sí hicieron los miembros de la élite.

No obstante, coincidimos con Enrique Soria y Santiago Otero en que lo importante de la investigación sobre los judeoconvertos en la Monarquía Hispánica no solo radica en el rechazo que generaron, sino en cómo se integraron en la sociedad¹. De ahí que en este trabajo tratemos de explicar qué relaciones se establecieron y cómo lo hicieron.

Para abordar este tema nos basaremos en la consulta de un tipo documental específico: la carta dotal. A través de este documento, como ya han subrayado distintos investigadores, podemos conocer los primeros momentos de la vida de un matrimonio y de una familia². Pero también sirvieron para forjar distintas alianzas en el seno de un grupo social concreto.

Correo electrónico de contacto: inmaculadahelam@gmail.com

Enviado: 15/01/2020. **Aceptado:** 02/03/2020.

¹ SORIA MESA, E., OTERO MONDÉJAR, S., “Los judeoconvertos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social”, *Ituci. Revista de difusión cultural de Baena y su comarca*, 4 (2014), pp. 95-96.

² Sobre dicho tema, del que existe un elevado volumen de publicaciones, mencionaremos el trabajo de Paloma Derasse Parra sobre el matrimonio en la Málaga de los primeros años tras la conquista por los Reyes Católicos DERASSE PARRA, P., *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1988, la monografía de Silvia María Pérez González para el caso de Sevilla PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *La mujer en la Sevilla de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005 y, por último, el libro de Paloma Rojo y Alboreca para la región extremeña ROJO Y ALBORECA, P., *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, Institución Cultural “El Brocense”, 1987.

El objetivo de este trabajo es conocer y estudiar qué tipo de relaciones se establecían entre los judeoconvertos, planteando para ello todas las dificultades que entraña la documentación consultada. Dicha documentación, como ya se ha mencionado anteriormente, es una cata documental (un total de 159 cartas dotales) de los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPCO). Para este estudio nos hemos centrado en la ciudad de Córdoba entre los años de 1460 y 1495.

Sin embargo, creemos conveniente comentar, de una manera más detallada, los escollos que ofrece la documentación notarial consultada. El principal problema es el relativo a la identificación de aquellas personas que tuvieran un origen judaico, aún más si tenemos en cuenta que nos movemos en unos grupos que no daban tanta relevancia a la conservación del apellido (símbolo del linaje) como sí ocurría en las élites. Por tanto, los estudios genealógicos y prosopográficos se ven dificultados en gran medida, de ahí que sea tan importante que el documento mencione no solo los nombres de los contrayentes, sino los de uno o ambos progenitores, pues a través de los apellidos de estos podremos obtener más información del origen familiar.

No obstante, a este respecto (como en otros) la documentación no sigue un patrón regular, debido a que fue registrada por distintos escribanos, cada uno de ellos con su *modus operandi* en lo que a redacción e inclusión de datos se refiere. Finalmente, el criterio para saber quiénes pudieron ser judeoconvertos y quiénes no lo eran ha sido el apellido. Un apellido que, como es habitual, se compone habitualmente de topónimos; en nuestra cata documental es la tónica dominante³.

A pesar de ello, mediante este criterio únicamente hemos localizado 36 casos (de un total, como ya se dijo, de 159) en los que el matrimonio se establecía, al menos, con un judeoconverso, independientemente del sexo. La cifra, si bien es reducida, supone un 22,64%, lo que se acerca a la cuarta parte del total. Esto sería una prueba de que, aunque el colectivo judeoconverso era una minoría, no era tan reducido para considerarlo marginal *cuantitativamente* hablando.

En este estudio hemos preferido centrarnos en aquellos que cumplían con ese criterio, de ahí que en las estadísticas que ofreceremos más adelante solo incluyamos los 36 documentos antes referidos. No obstante, podríamos ampliar el número de dotes en estudio teniendo en cuenta los oficios que solían desempeñar, centrados, como bien afirma Emilio Cabrera, en el textil, el cuero y el metal, y, dentro de lo que hoy denominamos sector terciario, profesiones que van desde el comercio (especieros, boticarios) hasta médicos o escribanos⁴. Sin embargo, cabe destacar que en algunos de los documentos finalmente seleccionados se cumplen ambos criterios.

A pesar de todo ello, hemos de destacar que todos estos elementos de identificación no son sino meros indicios (a pesar de que otros investigadores los hayan empleado en sus trabajos), pues sin la documentación inquisitorial pertinente (procesos, listas de reconciliados, etc.) no podemos afirmar con total seguridad que las personas con las que estamos trabajando sean de origen judeoconverso. Lo cual supone, sin lugar

³ En este punto hemos de agradecer al profesor Dr. D. Enrique Soria su ayuda en los momentos iniciales de esta investigación para conocer las claves que permitan identificar a los miembros de este grupo dentro de la documentación.

⁴ CABRERA MUÑOZ, E., “Los conversos de Baena en el siglo XV”, en SERRANO REYES, J.L. y FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, J. (eds.), *Juan Alfonso de Baena y su cancionero. Actas del I Congreso Internacional sobre el Cancionero de Baena*, Córdoba, Baena, Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Baena, 2001, pp. 86-87. Este trabajo está reproducido en la revista *Meridies*, V-VI (2002), pp. 243-268. Miguel Ángel Ladero Quesada también insistió en este punto en el siguiente artículo: LADERO QUESADA, M.Á., “Los conversos de Córdoba en 1497”, *El Olivo*, 29-30 (1989), p. 193.

a dudas, la mayor dificultad a la que nos enfrentamos a la hora de realizar este trabajo, todavía más porque en nuestra horquilla cronológica trabajamos con décadas como la de 1460, casi veinte años antes de la implantación del tribunal del Santo Oficio en el reino de Castilla.

2. El matrimonio como estrategia social

En este trabajo no vamos a definir qué se entendía por matrimonio. A pesar de ello, no podemos empezar el epígrafe sin antes mencionar *Las Siete Partidas* alfonsíes, base de todo el Derecho posterior que se emitió respecto al tema que nos ocupa. En dicho código se define la etimología de la palabra *matrimonio* relacionándola con el papel doméstico que se le atribuía a la mujer, sobre todo en lo concerniente a la maternidad⁵.

No obstante, a pesar de esta idílica definición, el matrimonio no era más que un contrato, puesto que no respetaba el consentimiento o la ausencia del mismo que pudieran tener tanto el futuro como la futura contrayente ante la propuesta de su familia. Las *Partidas* exigen que haya un consentimiento al matrimonio, pues de lo contrario no sería válido⁶. Por tanto, la ley, *en teoría*, protegía a los contrayentes de los designios de su familia a la hora de afrontar el matrimonio. Sin embargo, como ya sabemos, el grupo tenía sus propios mecanismos para obligar a alguien a casarse por el bien del linaje. Las presiones aquí son de tipo social.

Coincidimos con Margarita Cabrera en que el matrimonio quedó reducido, además de al sacramento fijado por la Iglesia católica en el IV Concilio de Letrán (1215), a una serie de acuerdos económicos y sociales que se gestaban por las familias desde edades tempranas⁷. El dirigismo por parte de dichas familias se manifiesta en los otorgantes de la carta de dote. Aunque en nuestro estudio el marido es el otorgante en una amplia mayoría (en un 88,88% de los casos), los siguientes protagonistas son los miembros de la familia de la chica, sobre todo si se promete el pago de la dote en el futuro (ocurre así en un 11,11%). No obstante, encontramos una excepción a esta regla, pues Leonor López de Gamarra, viuda de Fernando de Córdoba, otorgó un documento en el que reconocía que había pagado la dote que correspondía por el casamiento de su hija Beatriz con Luis de Luna⁸.

En este sentido las personas de posible origen judeoconverso no se diferencian del resto de la sociedad cordobesa. Si comparamos con los resultados que nos ofrece la cata general de 159 dotes, el marido es el otorgante de la carta de dote en un 87,42% de los casos, mientras que la familia de la chica la otorga en un 11,32%. La diferencia con los matrimonios entre judeoconvertos estriba en que no hay ningún caso en que ambas

⁵ ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, [Barcelona], edición de la Editorial Linkgua USA, 2011, IV, Título II, Ley 2.

⁶ *Partidas*, IV, Título II, Ley 5.

⁷ CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, 1998, p. 317.

⁸ 1476.04.26 (Carta de pago de dote). Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPCO), Protocolos Notariales (en lo sucesivo, PN), 14115P, Cuad. 12, ff. 19-20r.

familias participen (como sí encontramos en la cata general⁹) ni tampoco que los contratantes de la chica conciertan el matrimonio¹⁰.

Así pues, lo importante del matrimonio era el amplio abanico de posibilidades que brindaba a la hora de establecer nuevas relaciones que supusieran, en el caso de la nobleza, afianzar linajes, y en otros casos, el ascenso y la promoción social¹¹. Por desgracia, no podemos afirmar que el matrimonio entre las mesocracias cordobesas sirviera para conseguir dicha la promoción (pues la documentación no nos permite inferirlo), pero sí constatar la existencia de dos tendencias: la homogamia socioprofesional, por un lado, y la alianza con personas procedentes de otros grupos socioeconómicos, por el otro.

Esta idea no es nueva, pues para este período ya fue observado el caso de Sevilla por Silvia Pérez González. En su estudio apreció que los matrimonios entre personas del sector secundario se producían en un 38,52% de los casos, mientras que los matrimonios entre el sector secundario y el terciario lo harían en un 22,95%¹². En el caso de Córdoba encontramos un problema bastante importante: la ausencia de los datos relativos al oficio del marido y/o de los familiares de la esposa. Sin estos datos no podemos reconstruir las redes sociales que se tejían en el seno de estos grupos; por tanto, la documentación presenta una grave carencia que afecta a que los resultados de este estudio no sean tan satisfactorios como nos gustaría. El problema se agrava conforme avanzamos en el tiempo, ya que a partir de la década de 1490 se omite de manera sistemática esta información. Así pues, no resulta de extrañar que, de los 36 casos que hemos seleccionado para este trabajo, 23 no ofrezcan todos los datos (lo cual asciende a un 63,88% de la muestra). Esto se corresponde casi idénticamente con la situación del resto de la sociedad y de la cata general (en la cual no conocemos estos datos en un 63,53% de los casos).

⁹ En concreto, la promesa de dote suscrita entre Luis de Hinestrosa, veinticuatro de Córdoba, y, de la otra parte, Pedro Venegas, hijo primogénito de Egas Venegas, señor de Luque. 1487.05.09. AHPCO, PN, 14125P, Cuad. 2, ff. 2r-3r.

¹⁰ En la cata general encontramos el caso del veinticuatro Luis de Barrio y su esposa María de Gahete, que concertaron el matrimonio de su criada Leonor y prometieron en dote 20.000 maravedíes. Leonor se casaría con el carpintero Tomás, hijo de Fernando Alfonso Álvarez. 1479.07.11. AHPCO, PN, 14118P, Cuad. 6, f. 16v.

¹¹ Así lo afirman Enrique Soria y Santiago Otero en el trabajo antes mencionado: SORIA MESA, E., OTERO MONDÉJAR, S., “Los judeoconversos de Baena...”, *op. cit.*, p. 96. El profesor Enrique Soria ya ahondó en este tema en otro libro: SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones La Posada, 2001. También es una idea presente en otros trabajos, como el de VELASCO TEJEDOR, R., “De financieros judeoconversos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI-XVII)”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 243-261, y RÁBADE OBRADÓ, M. del P., “La necesidad como invención: genealogía y judeoconversos”, *En la España medieval*, 1 (número extra, 2006), pp. 183-202) o el ya citado de Emilio Cabrera Muñoz (CABRERA MUÑOZ, E., “Los conversos de Baena...”, *op. cit.*, pp. 85-118).

¹² PÉREZ GONZÁLEZ, S. M., *La mujer en la Sevilla de la Edad Media...*, *op. cit.*, pp. 28-30.

MATRIMONIOS Y ALIANZAS SOCIALES			
Grupos	Nº de dotes	Total	Porcentaje
Mismo grupo	8	36	22,22%
Distinto grupo	5		13,88%
No consta	23		63,88%

Figura 1: Tabla en que se muestran los enlaces que se creaban gracias al matrimonio, tanto en el seno del mismo grupo socioeconómico como fuera de él. Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación notarial (cartas dotes) conservada en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

Por tanto, hemos de conformarnos con la información que arrojan los 13 documentos que sí nos ofrecen los datos que necesitamos. Los resultados se muestran en la tabla siguiente:

GRUPOS RELACIONADOS			
Grupos	Nº de dotes	Total	Porcentaje
Secundario-Secundario	5	13	38,46%
Secundario-Primario	1		7,69%
Secundario-Terciario	3		23,07%
Terciario-Nobleza	1		7,69%
Nobleza-Nobleza	1		7,69%
Primario-Primario	0		0,00%
Primario-Terciario	0		0,00%
Terciario-Terciario	2		15,38%

Figura 2: Tabla en que se muestran las relaciones que se establecían entre los distintos grupos socioeconómicos. Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotes) conservada en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

En base a los datos que arrojan las tablas anteriores, podemos afirmar una serie de ideas. En primer lugar, la dificultad que encontramos para reconstruir estas alianzas y sus consecuentes redes. En segundo lugar, y teniendo siempre en cuenta el resto de documentos que sí nos proporcionan la información que necesitamos, lo que predominaba en el colectivo judeoconverso era la homogamia socioprofesional. Dentro de esta circunstancia, lo más recurrente era la unión en el seno del sector secundario, es decir, de la artesanía. Pero tampoco podemos obviar la presencia del sector terciario en los matrimonios celebrados entre familias judeoconversas, pues representa un porcentaje del 23,07%.

Dicha casuística resulta sorprendente si comparamos con los resultados que arroja el estudio de las 159 cartas dotes. Nuevamente, lo más frecuente era la homogamia socioprofesional en el seno del artesanado (con un 51,72% de los matrimonios celebrados); las uniones entre el artesanado y el comercio u otros servicios ocupan el segundo lugar (17,24% de los casos), pero no de manera tan destacada como veíamos a la hora de estudiar estrictamente los matrimonios de posibles judeoconversos.

Por tanto, mediante esta comparativa también podemos reconstruir las profesiones y los oficios más frecuentes dentro de este grupo social, aunque esto es algo que han abordado, entre otros, Miguel Ángel Ladero Quesada y Emilio Cabrera

Muñoz¹³. Lo más destacable es la mayor presencia de los judeoconversos en el sector terciario, no solo como comerciantes¹⁴, sino también desempeñando otros oficios, como escribanos. Y, en cuanto al comercio, no se trata de productos de amplio acceso por parte de la población, sino aquellos que se acercan a la exclusividad, es decir, que podían acceder a ellos personas de gran capacidad adquisitiva (nobleza y oligarquía). Es el caso de las especias, producto que comerciaba Alfonso de Córdoba, hijo del trapero Juan de Córdoba, cuando se casó con Leonor González, hija del sedero Fernando Sánchez Álvarez¹⁵. A veces el ejercicio de esta profesión, como ya apuntaban Enrique Soria y Santiago Otero, acababa por forjar el apellido que llevarían los descendientes¹⁶. Esto es, probablemente, lo que ocurriría en el caso de Luis Especiero, hijo de Luis Rodríguez de Lerma Especiero¹⁷.

Por otro lado encontramos, como ya decíamos, a personas que ejercían oficios pertenecientes a lo que actualmente consideramos el sector servicios, como el caso del escribano público Gonzalo Ruiz de Molina, a quien, a pesar de no haber localizado la dote de su casamiento, sí lo vemos participar activamente en la celebración de otro matrimonio, en este caso el de su criada Benita Ruiz, huérfana y natural de Posadas (Córdoba), con Bartolomé García de Capilla, también de Posadas¹⁸. En otros casos no tenemos muy claro que el escribano sea judeoconverso, aunque enlaza con una chica cuya familia sí lo es; por ejemplo, tenemos a Francisco Merinos, hijo de Fernando Merinos, escribano del rey, que se casó con Mari Rodríguez, quien a su vez era hija de Gonzalo Rodríguez de Baena (del cual el documento no facilita su oficio)¹⁹.

2. La dote y su cuantía

A la hora de hablar de la posición socioeconómica que ostentarían estas personas no podemos olvidar las afirmaciones que han hecho otros investigadores, no solo medievalistas, sino también especialistas en Historia Moderna: la proximidad de los judeoconversos a los grupos de poder de las ciudades. Esto se debería a que los oficios que desempeñaron, así como el buen funcionamiento de sus negocios, les permitirían ascender socialmente, hasta alcanzar la cúspide: la nobleza titulada²⁰. No obstante, en el repartimiento de 1497 Ladero Quesada observó que estos artesanos y comerciantes,

¹³ CABRERA MUÑOZ, E., “Los conversos de Baena...”, *op. cit.*, pp. 86-87. LADERO QUESADA, M.Á., “Los conversos de Córdoba...”, *op. cit.*, p. 193.

¹⁴ Según Pilar Huerga Criado, en la Extremadura del siglo XVII era raro encontrar un judeoconverso que no se dedicara al comercio, independientemente del nivel de comercio y de exclusividad de los productos que vendiera. El ejercicio de este oficio acabó determinando las relaciones familiares que se establecieron en el grupo, pues condicionó las estrategias de protección de sus miembros. HUERGA CRIADO, P., “La familia judeoconversa”, en CASEY, J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familia, parentesco y linaje. Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 152-153.

¹⁵ 1468.08.01. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 110 r-v. Tendremos ocasión de analizar a esta familia más adelante.

¹⁶ SORIA MESA, E., OTERO MONDÉJAR, S., “Los judeoconversos de Baena...”, *op. cit.*, p. 100.

¹⁷ 1468.06.12 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 143 r-v. Esta dote sería un ejemplo de lo que veremos más adelante sobre la composición de los matrimonios, pues la prometida, Leonor, es hija del trapero Juan de Córdoba, y, en consecuencia, hermana del especiero al que antes aludíamos, Alfonso de Córdoba.

¹⁸ 1464.05.31. AHPCO, PN, 14104P, Cuad. 10, ff. 7v-8v.

¹⁹ 1465.07.22. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 1, f. 122 r-v.

²⁰ CABRERA MUÑOZ, E., “Los conversos de Baena...”, *op. cit.*, p. 87.

dedicados, como ya indicaba también Emilio Cabrera, a tres sectores clave (textil, metal y cuero²¹), no serían más que “*de condición media o modesta*”²².

Si analizamos las cuantías de las dotes estudiadas, al menos en la cata realizada, no podemos más que estar de acuerdo con el profesor Miguel Ángel Ladero. No obstante, hemos de subrayar que se aprecia una tendencia progresiva hacia el engrandecimiento económico de los implicados, pues hay también varios casos en los que la cantidad total de la dote empieza a ser relativamente importante. Para ello vamos a ofrecer una división de las cuantías en una serie de grupos. El primero sería aquel que comprende las dotes más humildes, es decir, aquellas que oscilan entre los 1.000 y los 10.000 maravedíes. Entre ellas tendríamos, por citar algunos ejemplos, la dote de Catalina Fernández, hija de Pedro López de Santaella y de Mari López, al casarse con Diego Fernández de Villarreal²³; los 5.985 maravedíes de Isabel Rodríguez cuando casó con el labrador Pedro Rodríguez de Baena²⁴; o los 4.000 maravedíes que los padres de Mari González entregaron al dorador Fernando de Córdoba²⁵.

El segundo grupo que hemos tenido en consideración está integrado por las dotes comprendidas entre los 10.001 y los 20.000 maravedíes. Como el lector tendrá ocasión de comprobar más adelante, es la casuística más frecuente, pues representa el 34,28% de los casos estudiados. Sin dejar de ser una dote más bien modesta, no lo es tanto como las anteriores; así pues, podemos hablar de cierto nivel adquisitivo por parte de estas familias. Como ejemplos baste citar los 15.000 maravedíes que Catalina Alfonso llevó como dote cuando se casó con el sastre Andrés Fernández²⁶, o los 14.570 maravedíes que entregó la familia de Leonor Rodríguez por su boda con Alfonso Martínez de la Cruz²⁷.

El tercer grupo más importante es el de aquellas dotes que van de los 20.001 maravedíes a los 60.000 maravedíes. Supone el 31,42% de todos los casos estudiados, igual que el primer grupo, lo que nos muestra hasta qué punto había diversidad socioeconómica (ya que hemos podido apreciar distintos grupos en lo que a nivel económico se refiere). Como muestra de este último grupo encontramos los 33.000 maravedíes que Catalina de Toledo, natural de Guadalajara, entregó a su marido, el turroneiro Juan de Jerez Buscavida, de los bienes que heredó de sus padres, Fernando García de la Torre y Marina la Guisada²⁸; este caso también resultaría paradigmático porque ejemplifica la movilidad a la que estuvieron sometidos los judeoconvertos para escapar de la persecución popular, puesto que el lugar de origen de la chica está bastante alejado de Córdoba, todavía más en la década de 1470. Por último, cabe mencionar la dote que Inés Gutiérrez de Ayora, hija del veinticuatro Gonzalo de Ayora, entregó al bachiller Pedro Ruiz de la Puerta, valorada en 55.000 maravedíes²⁹.

Este es el único caso que hemos documentado en el que personas del sector terciario (concretamente, un bachiller) entroncaron directamente con miembros de la

²¹CABRERA MUÑOZ, E., “Los conversos de Baena...”, *op. cit.*, p. 86. SORIA MESA, E., OTERO MONDÉJAR, S., “Los judeoconvertos de Baena...”, *op. cit.*, pp. 96 y 98. QUEVEDO SÁNCHEZ, F.I., “Estrategias familiares con fines económicos y sociales. El caso del jurado cordobés Martín Gómez de Aragón”, *Historia y Genealogía*, 3 (2013), p. 67. VELASCO TEJEDOR, R., “De financieros judeoconvertos...”, *op. cit.*, pp. 243-261.

²²LADERO QUESADA, M.Á., “Los conversos de Córdoba...”, *op. cit.*, p. 193.

²³1471.05.14. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 132r. Su dote ascendió a 5.000 maravedíes en ajuar.

²⁴1471.07.05. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 183v.

²⁵1494.01.04. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, f. 21r-v.

²⁶1471.06.05. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 149 v. De estos 15.000 maravedíes, 12.500 fueron entregados en ajuar por el contratante de la chica, el trapero Diego García.

²⁷1494.01.20. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 13, ff. 7v-8r.

²⁸1476.04.20. AHPCO, PN, 14115P, Cuad. 12, f. 11r-v.

²⁹1494.01.12. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, ff. 43v-44r.

alta nobleza urbana. No tenemos indicios suficientes para suponer que Pedro Ruiz de la Puerta fuera también de origen judeoconverso, con lo cual esta dote serviría como ejemplo de una serie de cuestiones. La primera de ellas es la relativa al ascenso social imparables de este colectivo, algo que se conocería abiertamente en la ciudad; ello resulta todavía más llamativo cuanto que este documento se otorgó en 1494, dos años después de que se produjera la expulsión de los judíos, y en un período en que la persecución inquisitorial alcanzaba uno de sus más altos puntos de virulencia. La segunda cuestión es la relativa a la imagen y al pragmatismo de la sociedad de ese momento, pues un miembro de la baja nobleza y/u oligarquía (el bachiller) no tuvo problemas para enlazar con una familia judeoconversa a pesar de que ello pudiera traer consecuencias nefastas para sus futuros descendientes. No obstante, vemos que aquí primó la necesidad de entroncar con la nobleza, más que un remoto origen religioso que quizás podría ser maquillado o falseado cuando fuera necesario.

Estos son los tres grupos económicos más representativos que hemos encontrado en la muestra documental analizada. No obstante, se pueden hacer otras agrupaciones adicionales de las cuantías, si bien, por el nivel socioeconómico de las familias que estamos estudiando, no encontraremos muchas dotes en las que las cantidades totales superen los 100.000 maravedíes. El único caso es el de Leonor López de Gamarra, viuda de Fernando de Córdoba. El documento no nos permite conocer la extracción social de esta familia, aunque sin duda, sus posibilidades económicas superaban al del resto de familias estudiadas, pues entregó como dote de su hija 240.000 maravedíes³⁰. A falta de más datos, se trataría de una familia de la oligarquía que poco le faltaba para formar parte de la nobleza, estado en que ya se encontraba Inés Gutiérrez de Ayora, la hija del veinticuatro Gonzalo de Ayora que comentábamos anteriormente³¹

CUANTÍA DE LA DOTE (EN MARAVEDÍES)			
Cuantía	Nº de dotes	Total³²	Porcentaje
1.000-10.000	11	35	31,42%
10.001-20.000	12		34,28%
20.001-60.000	11		31,42%
60.001-100.000	0		0,00%
100.001-900.000	1		2,85%
> 900.000	0		0%

Figura 3: Tabla en la que se muestra el número de dotes pertenecientes a los grandes grupos de cuantías establecidos en este trabajo. Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotales) en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

Como puede comprobarse con todo lo aquí expuesto, las familias judeoconversas pertenecientes a la mesocracia cordobesa tenían un nivel de vida que oscilaba entre la necesidad y un enriquecimiento moderado. Los que se encontraban en

³⁰ 1476.04.26 (Carta de pago de dote). AHPCO, PN, 14115P, Cuad. 12, ff. 19-20r.

³¹ 1494.01.12. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, ff. 43v-44r.

³² En este caso nos hemos visto obligados a excluir una de las dotes estudiadas porque detalla la composición de la dote, pero no el valor total de los bienes que se consignan. Es el caso de la dote que el aljibibe Rodrigo García de Baena prometió al también aljibibe Diego García Casas por el casamiento con su hija María. 1471.12.10 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 9, ff. 9v-10r.

esta última situación estarían a un paso de dar el siguiente: la conexión paulatina con la nobleza para ascender socialmente.

No obstante, cabe añadir que estas cuantías no son exclusivas del colectivo judeoconverso cordobés, sino que pueden hacerse extensibles a otras poblaciones del ámbito andaluz. Paloma Derasse recogía en Málaga, para el período de 1496-1518, una cantidad mínima de 2.163 maravedíes, y una dote máxima de 1.012.500 maravedíes. Esto prueba, al igual que en Córdoba, la gran diversidad económica, pues refleja las distintas posibilidades económicas de la unidad familiar de la esposa³³.

3. Composición de las familias conversas

Este punto es el de resolución más compleja, ya que aquí se manifiesta la dificultad que exponíamos al comienzo de este trabajo: que en numerosas ocasiones no nos es conocido el origen familiar de los implicados en los nuevos matrimonios, bien sea mediante los apellidos, bien a través de los oficios desempeñados. Por tanto, no podemos afirmar que se dieran matrimonios *mixtos* (entre un judeoconverso y un cristiano viejo); sin duda los habría, a pesar de que no sabemos si el otro cónyuge era verdaderamente cristiano viejo o un judeoconverso que supo camuflar muy bien su origen con el paso del tiempo.

Sin embargo, los investigadores coinciden en que lo más frecuente es que el matrimonio fuera homogámico, es decir, que los dos cónyuges pertenecieran a la misma comunidad. En el caso de los matrimonios judeoconvertos sería todavía más aconsejable esta homogamia, porque compartirían unas costumbres parecidas y unas creencias similares, según Miriam Castellano³⁴. Encarnación Marín Padilla abunda en esta idea, si bien también abre la posibilidad de que aquellos judeoconvertos de mayor posición socioeconómica quisieran entroncar paulatinamente con los miembros cristianos viejos de la nobleza³⁵.

Aunque no sea la misma comunidad, podríamos hacer una comparación con lo que ocurría a los moriscos. Según Bernard Vincent y Rafael Carrasco, habría matrimonios mixtos, aunque no tanto como deseaban las autoridades civiles y eclesiásticas. En todo caso, sí se consiguió en aquellas áreas donde había mayor control inquisitorial: las ciudades. Y es en este medio donde más matrimonios se produjeron entre moriscos que se dedicaban a oficios pertenecientes a la artesanía, la medicina o el comercio³⁶. Como puede verse, coincide con el perfil socioprofesional de los judeoconvertos cordobeses.

No obstante, no profundizaremos en la comparativa entre los dos colectivos para centrarnos en la casuística que nos ofrece la documentación estudiada. Obviando los

³³ DERASSE PARRA, P., *Mujer y matrimonio...*, *op. cit.*, pp. 46-47.

³⁴ No obstante, esta autora adolece del prejuicio de que todos los judeoconvertos fueron judaizantes, cuando no en todos los casos fue así. CASTELLANO ALBORS, M., “El matrimonio: un negocio intercultural. La posición de las mujeres en las negociaciones matrimoniales” en SOLÓRZANO TELECHEA, J.A., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., AGUIAR ANDRADE, A. (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 106-107.

³⁵ MARÍN PADILLA, E., “Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: matrimonio”, *Sefarad: revista de estudios hebraicos y sefardíes*, 2 (1982), p. 248. Esta autora también asocia directamente la condición judeoconversa con el delito inquisitorial de judaizar, puesto que pretende estudiar las relaciones que estos judeoconvertos mantenían con aquellos judíos que seguían conservando su fe ancestral.

³⁶ CARRASCO, R., VINCENT, B., “Amor y matrimonio entre moriscos”, en VINCENT, B., *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1987, pp. 47 y 63.

problemas a los que antes aludíamos, hemos observado que en los nuevos matrimonios el único judeoconverso que podamos detectar con cierta probabilidad es el marido, por encima del resto de opciones (pues aparece en un 50% de las dotes). Es el caso de Pedro de Toro³⁷, Alfonso Martínez de la Cruz³⁸ o Alfonso Ruiz de Torrijos³⁹.

Por su parte, también hay matrimonios en los que solo sabemos que pudo ser de origen judeoconverso la esposa; esta situación se da en un 16,66% de los casos, como los de Mari Rodríguez (hija de Gonzalo Rodríguez de Baena)⁴⁰, Mari Rodríguez Dávila o De Ávila (hija de Juan Rodríguez Dávila o De Ávila)⁴¹ o Catalina Alfonso (hija de Juan Rodríguez Blasco y de Beatriz González)⁴².

También son muy destacables los matrimonios en los cuales ambos cónyuges son judeoconvertos. Esto lo observamos en el 25% de los casos, lo que nos mueve a pensar que sería la tónica dominante; incluso si solo conocemos el origen de uno de los dos cónyuges, es fácil deducir que la mayoría de los matrimonios implicara a dos familias judeoconvertas.

En otros casos no podemos hablar abiertamente de matrimonios mixtos, porque no sabemos el origen de uno de los cónyuges (sobre todo cuando hablamos de la mujer). Sin embargo, este cónyuge acabó entroncando directamente con familias judeoconvertas gracias a un segundo matrimonio de su progenitor o progenitora. Para comprender mejor esta idea, expondremos el caso de Elvira Ruiz. Su padre era Juan Ruiz, un pichelero que había fallecido años atrás; su madre, por otro lado, era Catalina González, vecina de la collación de San Andrés. No hay pruebas que nos permitan inferir un posible origen judeoconverso de esta familia. No obstante, Catalina había contraído matrimonio en segundas nupcias con Juan Ruiz de Torrijos. Por su apellido podemos decir que era hermano del trapero Lope Ruiz de Torrijos, que su vez tenía un hijo, Alfonso Ruiz de Torrijos, zapatero de obra prima. Así pues, tanto por el apellido derivado de topónimo como por el oficio de Lope y de Alfonso podemos inferir su ascendencia mosaica.

Ello no nos permitiría avanzar más en la investigación si no fuera porque todos estos miembros de una misma familia acabaron aún más unidos si cabe gracias al matrimonio entre Alfonso, hijo de Lope y sobrino de Juan Ruiz de Torrijos, y Beatriz Ruiz, hijastra de este. De hecho, la joven ya estaba ligada a la familia de su futuro esposo gracias a su trabajo como criada en la propia casa familiar; por ello Juan Ruiz de Torrijos paga con sus propios bienes parte de su dote “*por el servicio prestado*” (la cuantía exacta es de 11.000 maravedíes)⁴³. En conclusión, en este documento no estaríamos solo ante una homogamia (entre miembros de una misma comunidad - judeoconvertos-) sino incluso ante un caso de endogamia, puesto que enlazaron miembros de una misma familia. No obstante, tanto la homogamia como la endogamia no son *puras*, sino *artificiales*, ya que no hay un lazo de consanguinidad directo entre Beatriz y Juan Ruiz de Torrijos, de quien ya sabemos que era su padrastro.

³⁷ 1471.01.29. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, ff. 27v-28r.

³⁸ 1494.01.20. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 13, ff. 7v-8r.

³⁹ 1494.01.13. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, ff. 49v- 50r.

⁴⁰ 1465.07.22. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 1, f. 122 r-v.

⁴¹ 1465.09.26. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 1, f. 156 r-v.

⁴² 1471.06.05. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 149 v.

⁴³ 1494.01.13. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, ff. 49v- 50r. El resto de la dote se compuso con los bienes que heredó Beatriz de su padre fallecido (22.000 maravedíes); por tanto, la cuantía total ascendió a 33.000 maravedíes, complementados con los 4.000 maravedíes que su marido le dio en concepto de arras.

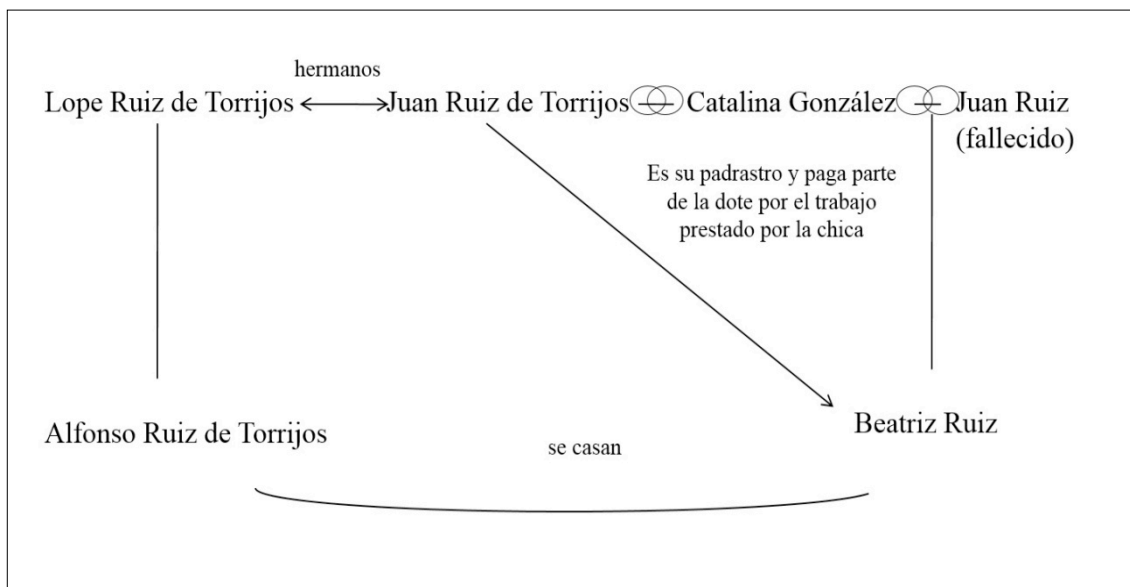


Figura 4: Esquema que representa las uniones y relaciones entre la familia Ruiz y la familia Ruiz de Torrijos. Fuente: Elaboración propia a partir de la carta de dote conservada en el AHPCO (1494.01.13. AHPCO, PN, 14132P, Cuad. 8, ff. 49v- 50r.).

Este caso nos permite enlazar con otro: que el contratante o los contratantes de la futura esposa tuvieran un origen judeoconverso. Como ejemplo ya hemos citado el del escribano Gonzalo Ruiz de Molina, contratante de Benita Ruiz⁴⁴; de la esposa de este, Leonor González, no tenemos más pruebas. Dicho escribano desempeñó un papel muy importante en el matrimonio de su criada, pues sin su aportación económica (en concepto del sueldo de Benita) no hubiera sido posible pagar la dote. En otro caso, tanto el marido como los contratantes de la mujer son judeoconvertos, como en la carta de dote que otorgó el tundidor Pedro Ruiz de la Cruz; fueron los contratantes de su esposa (Isabel Fernández) quienes pagaron los 14.000 maravedíes de su dote: Diego García de Chillón y Leonor García⁴⁵. Cabe destacar que esta cantidad, además, era muy superior a lo que solía pagarse como sueldo (y en pocos casos la alcanzaba o la superaba)⁴⁶.

En este punto, cabe destacar las relaciones que se establecían entre la propia joven que contraía matrimonio y sus contratantes. Es muy importante incidir en el rol ejercido por estos contratantes a la hora de que una mujer pudiera casarse. Y es que, gracias al trabajo, estas jóvenes, cuando aún eran muy niñas, entraban a formar parte de otra célula familiar, y su contrato suponía una forma de adopción encubierta, según María del Carmen García Herrero⁴⁷, pero también un reequilibrio de las fuerzas económicas familiares. A tenor de María Teresa López Beltrán constituía una

⁴⁴ 1464.05.31. AHPCO, PN, 14104P, Cuad. 10, ff. 7v-8v.

⁴⁵ 1471.01.11. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 14r.

⁴⁶ Gloria Lora Serrano estudió el servicio doméstico femenino en la Córdoba bajomedieval, y observó que el salario de las jóvenes podía oscilar entre 50 maravedíes y un roquete, y 28.000 maravedíes, el doble de la dote que acabamos de comentar. LORA SERRANO, G., "El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media", *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1984, p. 243.

⁴⁷ GARCÍA HERRERO, M. C., "Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media: registros iconográficos", en LACARRA DUCAY, M. C. (Coord.), *Arte y vida cotidiana en época medieval*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2008, p. 18.

“*estrategia laboral que incidía tanto en la composición de las familias que se desprendían de hijas y parientes como en la de las familias receptoras*”⁴⁸.

Es importante subrayar el hecho de que estas niñas convivían con estas familias un número determinado de años, pues era el tiempo estipulado en los contratos y que permitían hacer acopio de la dote necesaria. En el caso malagueño podían trabajar un mínimo de tres años (a razón de 700 maravedíes por año)⁴⁹, lo cual se asemeja a la situación cordobesa. Tuvimos ocasión de estudiar esta problemática, y, analizando otro documento de la sección de Protocolos Notariales (la carta de moza de servicio), pudimos realizar un cálculo medio del tiempo de servicio: 8,75 años, es decir, unos 9 años⁵⁰. En segundo lugar, había que analizar el salario que podían percibir estas jóvenes finalizado su tiempo de servicio. Como se apreció que el salario estaba estrechamente relacionado con el tiempo que servían en las casas, a la hora de obtener datos generales se realizó una media ponderada que incluyera estas dos variables (tiempo y sueldo). El resultado fue un salario medio de 4.348,72 maravedíes⁵¹.

Junto a la contratación de niñas, hay que tener en cuenta el concepto de caridad dotal, acuñado por Isabelle Chabot⁵². Un ejercicio de caridad consistente en otorgar legados caritativos en los testamentos para poder contribuir a la formación de las dotes de otras mujeres, tanto si eran parte de su círculo familiar como no. Dicha actividad resulta aún más reveladora en grupos marginados o potencialmente marginados, como el que nos atañe. Esto nos permitiría afirmar la existencia de redes sociales de apoyo entre estas familias en unos momentos en que la persecución popular empezaba otra vez a alcanzar cotas sumamente alarmantes. Fue el caso de Catalina Alfonso, hija de Juan Rodríguez Blasco (fallecido) y de Beatriz González, a quien ya mencionábamos antes. Su dote ascendió a 15.000 maravedíes, pero no fue sino gracias a los 12.500 maravedíes que entregaron el traperero Diego García y su esposa María García en forma de ajuar, como sueldo por el trabajo de Catalina⁵³. Esta cantidad tan elevada (igual que en el caso anterior -14.000 maravedíes-) se podría explicar por un sentimiento de solidaridad⁵⁴, primero hacia la criada (pues, independientemente del origen, normalmente se establecería un vínculo entre ellos, como ya hemos apuntado), y después como personas de un mismo origen que quieren proteger a la parte más desfavorecida en un año como 1471 (tan solo dos años antes del famoso *incidente de la Cruz del Rastro* de 1473)⁵⁵.

⁴⁸ LÓPEZ BELTRÁN, M. T., “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”, en VAL VALDIVIESO, M. I. del (Coord.), *El trabajo de las mujeres en España. Desde la Antigüedad al siglo XX. Dossier de Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2 (2010), p. 41.

⁴⁹ DERASSE PARRA, P., *Mujer y matrimonio...*, *op. cit.*, p. 47. La autora recoge las estimaciones de María Teresa López Beltrán.

⁵⁰ Esta parte de la investigación se recogió en el siguiente trabajo: HERENCIA LAVIRGEN, M.I., “Las mujeres de Córdoba en el siglo XV: matrimonio y trabajo”, *Anahgramas*, 2 (2016), pp. 152-187. En concreto, el dato que hemos referido anteriormente se encuentra en la página 179.

⁵¹ HERENCIA LAVIRGEN, M.I., “Las mujeres de Córdoba...”, *op. cit.*, p. 180.

⁵² CHABOT, I.; FORNASARI, M., *L'economia della carità. Le doti del Monte di Pietà di Bologna (secoli XVI-XX)*, Bolonia, Società Editrice Il Mulino, 1997. CHABOT, I., “La beneficenza dotale nei testamenti del Tardo Medioevo”, en ZAMAGNI, V. (Dir.), *Povertà e innovazioni istituzionali in Italia: dal Medioevo ad oggi*, Bolonia, Il Mulino, 2000, pp. 55-76.

⁵³ 1471.06.05. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 12, f. 149 v.

⁵⁴ Pilar Huerga Criado considera que este factor, el de la solidaridad entre los miembros de una misma familia, condicionó el funcionamiento del modelo de familia judeoconversa, pues “*la cobertura del individuo fue decisiva*”. HUERGA CRIADO, P., “La familia judeoconversa”, *op. cit.*, p. 151.

⁵⁵ Para más información sobre este suceso, véase: NIETO CUMPLIDO, M., “La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473”, en VALVERDE MADRID, J. *et alii*, *Homenaje a Antón de Montoro en el V Centenario de su muerte*, Montoro, Ayuntamiento de Montoro, 1977, pp. 29-49. CABRERA SÁNCHEZ, M., “El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro” en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.), *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). III Jornadas*

MIEMBROS CONVERSOS DEL MATRIMONIO			
	Cuantía	Total	Porcentaje
Marido	18	36	50,00%
Esposa	6		16,66%
Ambos	9		25%
Contratante de la esposa	1		2,77%
Marido y contratante/s de la esposa	1		2,77%
Esposa y su/s contratante/s	1		2,77%

Figura 5: Tabla en la que se muestra la composición de los matrimonios entre judeoconvertos, atendiendo sobre todo a la posibilidad de que existieran matrimonios mixtos o matrimonios homogámicos. Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas de dote) conservada en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

4. Distribución por la ciudad⁵⁶

Miguel Ángel Ladero Quesada ofreció unos primeros resultados de la distribución geográfica de los judeoconvertos por la ciudad de Córdoba atendiendo a las collaciones en las que residían, basándose en una nómina de penitenciados y habilitados por la Inquisición datada en 1497: un *repartimiento* realizado por un canónigo de la catedral de León, el bachiller Álvaro de Yebra, que además era inquisidor para Córdoba y su diócesis. En este documento, la mayor parte de los allí registrados (concretamente, un 33%) residía en la collación de Santa María⁵⁷.

Sin embargo, en nuestro estudio la situación cambia, pues de las 38 personas o unidades familiares identificadas como judeoconvertas en la muestra documental (ya que contabilizamos como uno la casa en que habitan los miembros de una misma familia), el 21,05% de ellos residía en la collación de San Pedro (8 personas en total), mientras que en la collación de Santa María lo hacía el 10,52% (4 personas), el mismo porcentaje que en la collación de Santa Marina. Otras collaciones con cierta presencia de judeoconvertos serían Santo Domingo, la Magdalena, San Miguel y San Andrés, con 3 personas cada una (el 7,89%).

En San Pedro vivían Mari Rodríguez Dávila o De Ávila⁵⁸, que se casó con otro vecino de la misma collación, el armero Francisco Rodríguez Frías; el cerrajero Alfonso

Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, vol. I, Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1997, pp. 331-339.

⁵⁶ En este punto no podemos dejar de citar el ya clásico trabajo de José Manuel Escobar Camacho sobre la morfología urbana y la demografía urbana de Córdoba: ESCOBAR CAMACHO, J.M., *Córdoba en la Baja Edad Media (Evolución urbana de la ciudad)*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1989. Junto a esta primera monografía cabe añadir otros trabajos, como el siguiente: “La Córdoba bajomedieval (siglos XIII-XV): el origen de la ciudad cristiana”, en ESCOBAR CAMACHO, J.M.; LÓPEZ ONTIVEROS, A.; RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (Coords.), *La ciudad de Córdoba: origen, consolidación e imagen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 83-112. Además, para el caso belga encontramos interesantes estudios sobre la sociabilidad urbana y la posibilidad de enlazar con familias de distinto lugar y, por qué no, mejor posición económica: YANTE, J.M., “Places et sociabilité urbaine en Hainaut (XIIIe-XVe siècle)”, *Revue belge de philologie et d'histoire*, 89-2 (2011), pp. 989-998.

⁵⁷ LADERO QUESADA, M.Á., “Los conversos de Córdoba...”, *op. cit.*, p. 190.

⁵⁸ 1465.09.26. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 1, f. 156 r-v.

Rodríguez de Llerena⁵⁹, o Juan de Córdoba, hijo de Juan de San Lorenzo⁶⁰. Por su parte, en Santa María vivían el platero Fernando Alfonso Aragonés⁶¹ o Juana Ximénez, hija de Alvar Fernández de Llerena y Mari García⁶².

Por supuesto, en la muestra documental no registramos un único momento, sino un período de tiempo de unos treinta años; además, necesitaríamos ampliar la horquilla cronológica para conocer mejor este particular. No obstante, al concluir nuestra cata entre los años de 1494 y 1495, es posible compararlo con lo que ocurriría en 1497. De este modo, podríamos hablar de un desplazamiento progresivo de collaciones de la Axerquía (como eran las de San Pedro, Santa Marina, la Magdalena o San Andrés) hacia las collaciones de la Villa (Santa María, San Nicolás de la Villa, Santo Domingo, Omnium Sanctorum, etc.) o inmediatamente cercanas, como la de San Nicolás de la Axerquía. Ladero Quesada arrojaba los siguientes datos:

- Santa María: 33%.
- San Nicolás de la Axerquía: 14%.
- Santo Domingo: 11%.
- San Pedro: 8,3%.
- San Bartolomé, San Andrés y Omnium Sanctorum: 5,5 - 6,5%.
- San Miguel, San Salvador, Santiago: 2,4 - 4%.
- Santa Marina, San Lorenzo y la Magdalena (en conjunto): 2,10%⁶³.

Si hacemos las estimaciones a la baja, nos encontramos con que, en 1497, las collaciones de la Villa aglutinaban a casi el 60% de los judeoconversos. Por el contrario, entre 1460 y 1495 hay mayor presencia de judeoconversos en las collaciones de la Axerquía (pues vivieron en sus collaciones 22 personas –el 57,89%–), destacando San Pedro por encima del resto de collaciones. De ahí que podamos afirmar que se esté produciendo un paulatino desplazamiento a la zona de la ciudad que acogía a las familias de mayor posición socioeconómica. Así pues, la geografía urbana reflejó la tendencia que ya ha sido analizada: el ascenso social de las mesocracias judeoconversas a los puestos más altos de la economía, la sociedad y la política.

⁵⁹ 1468.10.12. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, ff. 220v-221r.

⁶⁰ 1476.04.26. AHPCO, PN, 14115P, Cuad. 12, f. 18r-v.

⁶¹ 1471.09.16. AHPCO, PN, 14110P, Cuad. 5, ff. 44v-45r.

⁶² 1476.02.02 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14115P, Cuad. 1, f. 35r-v.

⁶³ LADERO QUESADA, M.Á., “Los conversos de Córdoba...”, *op. cit.*, p. 190.

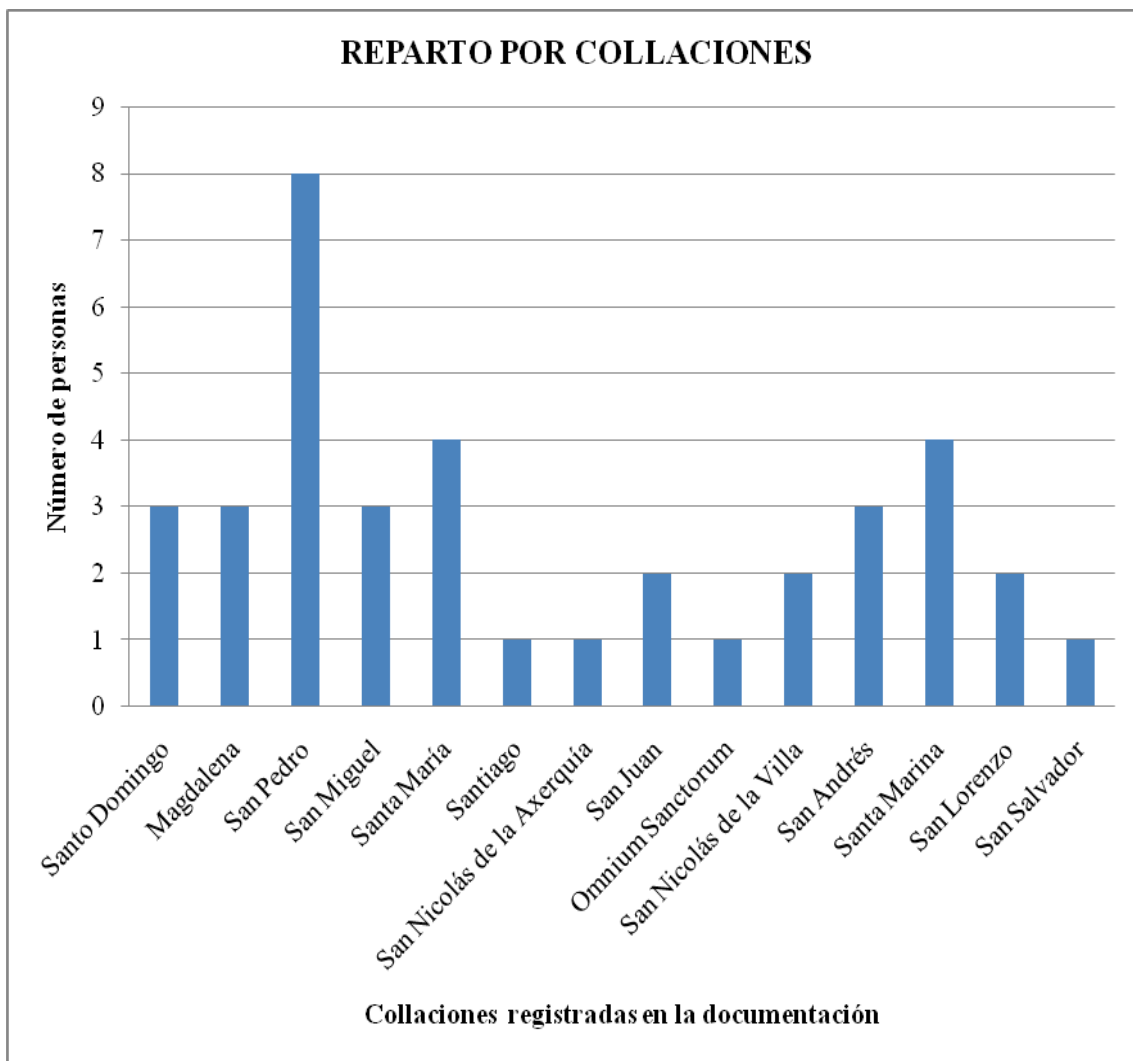


Figura 6: Gráfico que muestra la distribución de los judeoconvertos por las collaciones de la ciudad de Córdoba entre 1460 y 1495. Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación consultada (cartas de dote) conservada en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

5. Un caso paradigmático: la familia Córdoba

Para terminar con este trabajo vamos a estudiar el caso de una familia cuyos miembros se unieron con otra familia de posible origen judeoconverso: los Córdoba.

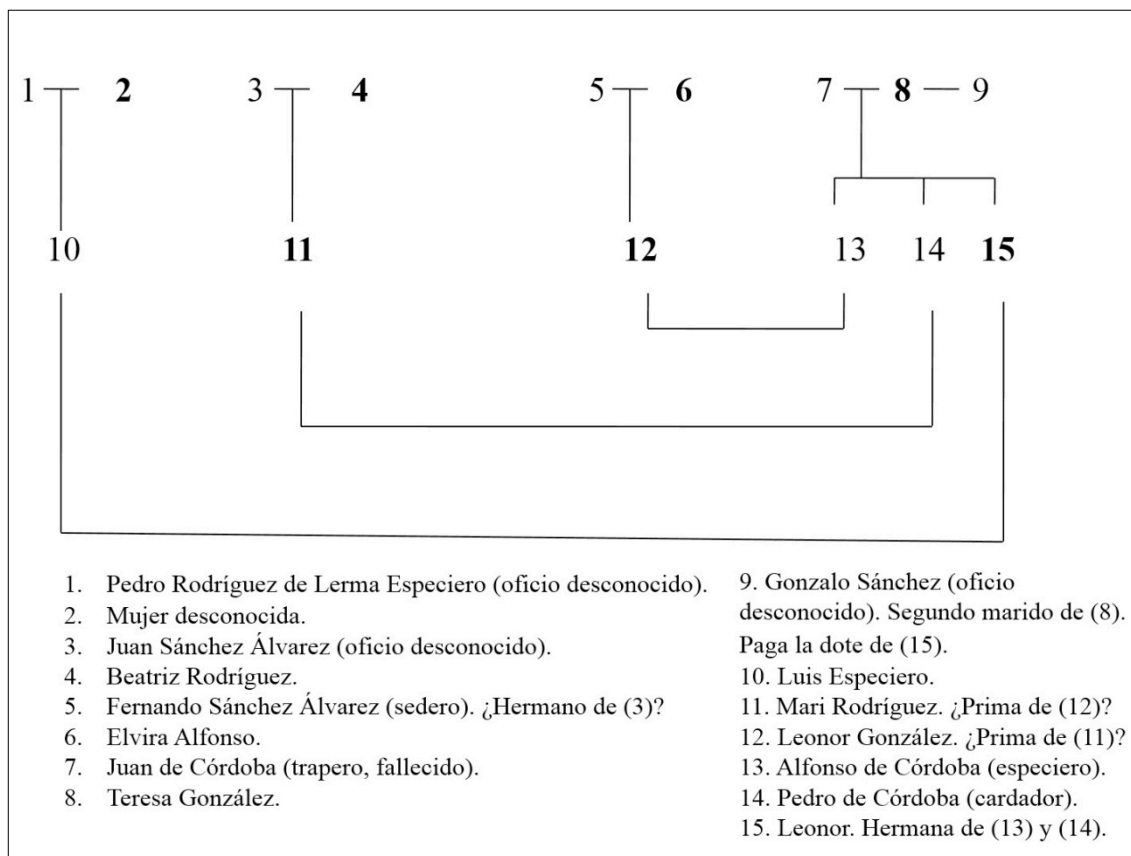


Figura 7: Esquema con los miembros de la familia Córdoba y los enlaces que realizaron, mediante el matrimonio, con otras familias judeoconversas (en negrita, las mujeres). Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación consultada (cartas de dote) conservada en el AHPCO, Sección de Protocolos Notariales.

Hemos preferido ofrecer primero este esquema para explicarlo y desarrollarlo a continuación. Ello nos dará una primera idea de lo intrincadas que llegaron a ser las relaciones que tejieron los integrantes de este grupo. En primer lugar, vamos a establecer el marco geográfico y el cronológico: la ciudad de Córdoba entre los meses de junio y agosto de 1468. Los vínculos entre distintas familias se crean únicamente mediante el matrimonio de sus miembros más jóvenes, pues así lo muestran las cartas dotales que se otorgaron. Curiosamente, cada uno de los tres hermanos de la familia Córdoba otorgó este documento en cada mes: primero lo hicieron Gonzalo Sánchez y Teresa González para realizar la promesa de matrimonio de Leonor (en junio⁶⁴); en el mes de julio⁶⁵ lo hizo Pedro de Córdoba, y en agosto lo haría Alfonso, si bien escasos días después de su hermano⁶⁶.

⁶⁴ El documento está fechado el 12 de junio de 1468. 1468.06.12 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 143 r-v.

⁶⁵ Concretamente, el día 25 de dicho mes. 1468.07.25. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, ff. 101v-102r.

⁶⁶ Otorgó el documento el 1 de agosto. 1468.08.01. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 110 r-v.

Los miembros de la familia Córdoba eran vecinos de la collación de San Miguel. De hecho, su residencia pudo permanecer allí después de la muerte del padre, Juan de Córdoba, con lo que podríamos suponer que los hijos siguieron viviendo con su madre aun después de que esta hubiera contraído matrimonio con Gonzalo Sánchez⁶⁷. Profesionalmente, pertenecían a un sector en el cual los judeoconversos tuvieron una presencia insoslayable: la industria textil, y, dentro de ella, la dedicada a la lana. A esta rama se dedicaron tanto el padre, Juan, que era traperero, como su hijo Pedro, cardador⁶⁸. Sin embargo, vemos que pronto hubo una diversificación profesional, pues el otro hijo, Alfonso, era especiero⁶⁹.

Si pasamos a analizar los enlaces que se realizan, vemos que en este sentido hay una homogamia profesional, pues se unen a familias dedicadas al textil y al comercio suntuario. En primer lugar, el especiero Alfonso casó con Leonor González, hija de un sedero llamado Fernando Sánchez Álvarez y de Elvira Alfonso. Por este matrimonio recibió una dote de 21.000 maravedíes, entregados puntualmente por los padres de Leonor cuando se casaron⁷⁰.

Pocos días antes, el 25 de julio de 1468, el cardador Pedro de Córdoba otorgó la carta dotal en la que reconocía que ya había recibido la dote prometida por su casamiento con Mari Rodríguez, hija de Juan Sánchez Álvarez (de quien no conocemos su oficio) y Beatriz Rodríguez. Por este matrimonio recibió una dote algo inferior a la de su hermano, pues ascendió a 15.000 maravedíes⁷¹. Lo interesante es apuntar que ambas esposas estuvieran emparentadas, posiblemente primas; sus padres compartieron los mismos apellidos, lo que nos lleva a pensar que pudieron ser hermanos. Sin embargo, como la documentación no nos da más información en este sentido, lo plantearemos a modo de hipótesis.

Por último, tenemos a Leonor. Su madre y su padrastro prometieron la dote en junio de 1468; por tanto, fue la última en casarse. No debemos olvidar que sus hermanos otorgaron las cartas dotales *después* de haber contraído matrimonio, pues admiten que dicha dote fue entregada por el tiempo del casamiento. La dote prometida fue la más alta de los tres hermanos: 25.000 maravedíes, que se entregarían seis meses después de otorgar el documento (es decir, en diciembre de 1468)⁷². Y es que enlazó con una familia de alto nivel adquisitivo, ya que, como vimos antes, a veces el ejercicio de una profesión acababa por dar lugar al apellido de esa familia⁷³. El elegido era Luis Especiero, hijo de Pedro Rodríguez de Lerma Especiero; el apellido podría indicar la profesión, aunque también cabe la posibilidad de que sea el reducto de un origen familiar dedicado al comercio de especias. Nuevamente, no podemos más que plantear las hipótesis más plausibles en este caso.

De todo lo aquí expuesto vemos que hay una homogamia en un doble sentido: profesional (ya que enlazan con familias dedicadas al comercio de productos suntuarios –seda y especias-) y socio-religiosa (familias judeoconversas). Además, los nuevos lazos familiares se reforzaron, pues dos hermanos de una misma familia (Pedro y Alfonso de Córdoba) contrajeron matrimonio con, presumiblemente, dos primas (Leonor González y Mari Rodríguez). De ahí que este caso sea tan interesante para estudiar las relaciones tejidas en el seno de la mesocracia.

⁶⁷ Este nuevo matrimonio se menciona en la promesa de dote de Leonor. 1468.06.12 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 143 r-v.

⁶⁸ 1468.07.25. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, ff. 101v-102r.

⁶⁹ 1468.08.01. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 110 r-v.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ 1468.07.25. AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, ff. 101v-102r.

⁷² 1468.06.12 (Promesa de dote). AHPCO, PN, 14106P, Cuad. 2, f. 143 r-v.

⁷³ Véase la nota 17.

7. Conclusiones

Si estudiáramos el matrimonio de una manera genérica, no percibiríamos ninguna diferencia entre los judeoconversos y el resto de la sociedad. Esta sería la prueba que nos confirmara la integración de estas familias en la vida social de la ciudad. Sin embargo, una vez que se hace un estudio más exhaustivo de aquellas personas que pudieron tener un origen judeoconverso, apreciamos unas diferencias que, a simple vista, parecen sutiles, pero que no lo son si las examinamos con más detalle.

No obstante, a pesar de lo que nos ha permitido conocer la documentación, no podemos dejar de lado que este estudio no puede quedarse aquí, sino que debemos profundizar mucho más en él mediante una consulta documental más amplia que permita ofrecer unos resultados más ajustados a lo que pudo ser la realidad social del colectivo judeoconverso.

En ese estudio también deberemos tener en cuenta el modelo de familia que se formaría con el nuevo matrimonio, y cómo este afectaría a la vida de sus individuos. Las cartas dotalas no nos permiten conocer ambos aspectos, pues solo aportan una visión de los momentos iniciales del matrimonio; habrá, pues, que examinar otros tipos documentales, como testamentos, compras-ventas, arrendamientos, cartas de moza de servicio... En definitiva, la totalidad de los protocolos notariales, para poder tener una visión más amplia. Pero, sobre todo, hemos de resolver el principal escollo: una identificación de los miembros de este colectivo que no nos genere duda alguna (o, cuanto menos, las menores dudas que sea posible) sobre su origen. De ahí que debamos realizar un estudio de las fuentes inquisitoriales para proceder a la identificación de los miembros del grupo judeoconverso.

A través de todo ello podremos ver que el matrimonio, como ya afirmaba José Luis Luz Compañ, no era solo una vía de intercambio social y económico, sino que también suponía la creación de unas redes de parentesco (y por ende, sociales)⁷⁴ que habremos de reconstruir si queremos conocer a estos judeoconversos que no necesariamente alcanzaron la cúspide social.

⁷⁴ LUZ COMPAÑ, J. L., “Transformaciones familiares y gestión patrimonial. Los judeoconversos de Valencia (1386-1416)” en CASEY, J., HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familia, parentesco y linaje. Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, p. 82.